


AMEBPBA

PARA QUE LOS ENVÍOS DE MEDICAMENTOS AL INTERIOR SEAN MÁS ÁGILES

COMUNICACIÓN N° 58
Sr. Afiliado:

Con el objeto de agilizar el envío de medicamentos a las personas residentes en el interior de la provincia, AMEBPBA les recuerda los requisitos indispensables para poder realizar estas solicitudes sin demoras, y así alcanzar la mejor calidad de atención.

❖ **MEDICACIÓN SIN CARGO:** los beneficios deben renovarse anualmente mediante la presentación de **Historia Clínica actualizada** y con las correspondientes recetas médicas.

❖ **TRATAMIENTO PROLONGADO:** el mismo puede solicitarse por 90 días y pagarse en 3 cuotas, presentado únicamente **Receta Original** en la que conste la leyenda tratamiento prolongado (90 días), y la dosis diaria. La prescripción médica debe remitirse por correo interno al código de ubicación (1851), dirigida al Departamento de Farmacia. **Recuerde:** no se envía medicación solicitada vía Fax.

❖ **PSICOFÁRMACOS Y ANTIBIÓTICOS:** estos específicos **no se encuadran como tratamiento prolongado** y también requieren de la presentación de receta original con la indicación de la dosis diaria para 30 días.

❖ **PROVISIÓN DE INSULINA:** en estos casos las recetas poseen 6 meses de validez. Tenga en cuenta realizar el pedido correspondiente de forma mensual y con la suficiente antelación para evitar demoras. No olvide indicar teléfono y domicilio de la recepción.

Por dudas o consultas comuníquese al:

Departamento de Farmacia - Oficina de Interior

Tel. (011) 4013-2714 y 4013-2716

Correo Electrónico: envint@amebpba.org.ar

o ecaamaño@amebpba.org.ar

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 Hs.